

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15431 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0004380

Señores

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, ARIZONA BOARD OF REGENTS ON BEHALF OF THE UNIVERSITY OF ARIZONA, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA LA PROTECCIÓN COGNITIVA DE LOS POLINIZADORES CONTRA LOS PLAGUICIDAS”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2020/049457

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 4 de septiembre de 2020.

PRIORIDAD: 6/09/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/896,944

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 27 de febrero de 2023 bajo el número NC2023/0002144, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de composiciones para evitar el impacto negativo de los plaguicidas sobre los insectos polinizadores y al mismo tiempo controlar las plagas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio presenta una composición para mejorar la función cognitiva de los insectos polinizadores.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 6 de septiembre de 2019, bajo el radicado N°NC2022/0004380.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 15431 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0004380

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE QUERCITINAM KAEMPFEROLM ÁCIDO P-CUMÁRICO Y RUTINA PARA LA PROTECCIÓN COGNITIVA DE LOS POLINIZADORES CONTRA LOS PLAGUICIDAS”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

La reivindicaciones 1, 2, 5, 6 y 10 no son concisas porque las definiciones de “compuestos fenólicos”, “cantidad eficaz”, “carbohidratos”, “proteínas”, “lípidos”, “vitaminas”, “minerales”, “flavonoides”, “flavonas”, “flavanonas”, “flavonoles”, “isoflavonas”, “antociyaninas”, “chalconas”, “neoflavonoides”, “la composición es un alimento”, “un aditivo”, “suplemento alimenticio” y “nutracéutico” comprenden un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Siendo así, se sugiere que la descripción sea nuevamente presentada incluyendo la información establecida por el ya citado artículo de la norma comunitaria. Es decir:

“(...) c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior

e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes”

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de septiembre de 2019, que corresponde a la fecha de prioridad.

Oficio N° 15431 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0004380

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2015335689	“Integrative fungal solutions for protecting bees”	26 de noviembre de 2015
D2	US2019090507	“Bee nutrition”	28 de marzo de 2019

D1¹ divulga concentraciones específicas de extractos de micelio puro cultivado de hongos formadores de hongos para reducir los virus dañinos en las abejas y aumentar la longevidad de las abejas (resumen).

D2² divulga una composición para proporcionar nutrición a insectos como abejas (resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2023/0002144 del 27 de febrero de 2023) refiere a: *“Una composición adecuada para su administración o ingesta por un insecto polinizador, que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Composición caracterizada porque comprende:	Composición (ejemplo 19, 0073)	Composición (0153)
Compuestos fenólicos	Polifenol, fenol (ejemplo 19, 0073)	Compuestos fenólicos (0153)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que la composición comprende una cantidad de fenol polifineol, curaminasm ácidos p-cumáricos, agua, vitaminas, polisacáridos, aceites, ácidos grasos y nutraceutico rico en cumarinas, fenoles y polifenoles . Uno o más compuestos fenólicos son flovonoides (0092), ácido p-cumárico, bioflavonoides, ácidos cuméricos (trans y cis), miricetina, kaempferol, fisetina, morina, isorhamnetina (0118), chalconas, neoflavonoides, antocinaninas, isoflavonas, flavanoles (catequinas), hidrato

¹<https://patents.google.com/patent/US20150335689A1/en?q=US2015335689>
²<https://patentimages.storage.googleapis.com/dd/b5/16/aeb8ff0df704a4/US20190090507A1.pdf>

Oficio N° 15431 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0004380

de quercetina (0207) y rutina. Micoflavonoides y micosteroles, incluidos fenoles y polifenoles no limitados a cumarinas, ácido benzoico y derivados de ácido cinámico, como ácidos cumáricos y sus glucósidos (0092). Los compuestos fenólicos se seleccionan de isoquercitina, rutina y quecitina (0207, tabla I). La proporción del componente y el componente fuente de carbohidratos es de aproximadamente 2:1 y 1:10.

D2 menciona que la composición comprende al menos un compuesto fenólico seleccionado entre ácido ferúlico, ácido p-cumárico, ácido cafeico o sus derivados, o un flavonoide de quercetina, naringenina, kaempferol o sus glucósidos y combinaciones de estos (0157). La composición comprende rutina, quercetina y naringenina en igual concentración y ácido p-cumárico, ácido cafeico y kempferol en una proporción 1: 10 con rutina (reiv 29). La quercetina con la rutina está en una proporción 1:1 (0158), la composición comprende kaempferol y quercetina al 0,2% (0159), el ácido p-cumárico y rutin en 0,02% (0160). Kaempferol tiene un aproporción 1:10 con respecto a la rutina (0156).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 20 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2015335689	1 a 20	Novedad
D2	US2019090507	1 a 20	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Oficio N° 15431 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0004380



Oficio N° 15431 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0004380

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0004380		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/US2020/049457		4 de septiembre de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/09/2019				X					
Solicitante									
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, ARIZONA BOARD OF REGENTS ON BEHALF OF THE UNIVERSITY OF ARIZONA, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 20
Palabras clave utilizadas	Rutin and quercetin and kaempferol and sugar and nutraceutical and flavones or flavanones or flavonols or isoflavones or anthocyanins or catechins or chalcones or neoflavonoids and p coumaric acid and carbohydrates or proteins or lipids or vitamins or minerals or water and pollinator or bee or bees or honeybee
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 31/353
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	11097312	2/08/2011	-	-	A
ISA	US2019142934	16/05/2019	-	-	Y
	US2015335689	26/11/2015	1 a 20	Resumen, ejemplo 19, tabla I, 0073, 0092, 0118, 0207	X
	US2015283098	8/10/2015	-	-	A
Patbase/ISA	US2019090507	29/03/2019	1 a 20	Resumen, 0153, 0158, 0159, 0160	X
Patbase	US2004057908	26/11/2015	-	-	A
	WO14186851	27/11/2017	-	-	A
	US5561116	1/10/1996	-	-	A
EPO	-	-	-	-	-
USPTO	-	-	-	-	-
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					

Oficio N° 15431 de 2 de septiembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0004380

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (31/07/2024)	